



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN 2026

El Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en la negociación nacional única 2025 y los acuerdos que celebran el Poder Ejecutivo y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 49; relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores.

CONVOCAN

Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que cumpla con los requisitos para la obtención premios, estímulos y recompensas por antigüedad en la función, por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio en la Secretaría de Educación, bajo las siguientes:

BASES

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

PRIMERA. Los estímulos son el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por su servicio efectivo de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años; así como al personal docente que ininterrumpidamente haya prestado sus servicios en funciones administrativas.

SEGUNDA. Los estímulos económicos por antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se otorgarán de la siguiente manera:

- 10 años **\$10,514.00** (Diez mil, quinientos catorce pesos M.N.);
- 15 años **\$20,774.00** (Veinte mil, setecientos setenta y cuatro pesos M.N.);
- 20 años **\$31,124.00** (Treinta y un mil, ciento veinticuatro pesos M.N.);
- 25 años **\$41,610.00** (Cuarenta y un mil, seiscientos diez pesos M.N.);
- 30 años **\$52,237.00** (Cincuenta y dos mil, doscientos treinta y siete pesos M.N.);
- 35 años **\$63,002.00** (Sesenta y tres mil, dos pesos M.N.);
- 40 años **\$73,907.00** (Setenta y tres mil, novecientos siete pesos M.N.);
- 45 años **\$84,996.00** (Ochenta y cuatro mil, novecientos noventa y seis pesos M.N.); y
- 50 años **\$98,986.00** (Noventa y ocho mil, novecientos ochenta y seis pesos M.N.).

Cantidades que se incrementarán de acuerdo a la minuta 2026.

DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

TERCERA. Los interesados de manera personal, deberán registrar su solicitud a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2026, en el portal www.educacion.nayarit.gob.mx donde adjuntarán la siguiente documentación en formato PDF:

1. Último recibo de nómina;
2. Credencial de elector; y
3. En caso de jubilación, deberá adjuntarse documento comprobatorio.

Los solicitantes que se les hayan otorgado estímulos anteriores por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, o 45 años, deberán de adjuntar documento que así lo acrediten.

El presentar la solicitud, no implica que esta sea aprobada.

CUARTA. Durante el periodo comprendido del 30 de enero al 03 de abril de 2026, el personal que decida participar presentará ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, ubicado en Av. del Parque esquina con Av. España Fracc. Cd. del Valle C.P. 63157, Tepic, Nayarit, la documentación original y dos copias para su registro y verificación.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Los medios de contacto con el personal participante, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

QUINTA. La selección de los acreedores a los estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará conforme a las normas aplicables para tal efecto, y será responsabilidad exclusiva de la comisión integrada por la Secretaría de Educación, Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Sección 49 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, esta se instalará el 22 de mayo de 2026.

Son atribuciones exclusivas de la comisión, el conocer, substanciar y resolver toda inconformidad que formulen los peticionarios al estímulo, para tal efecto se tendrá el término de tres días hábiles para la presentación de las inconformidades, en caso de presentarse con fecha posterior se nulificarán.

SEXTA. El personal que cuente con plaza base de docente y simultáneamente de PAAE, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas; se considerarán los años laborados en la burocracia, siempre y cuando estén activos como personal de apoyo y no hayan recibido estímulos en la burocracia.

SÉPTIMA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

OCTAVA. Los años de servicio señalados en esta convocatoria, se computarán dentro de los meses que corren del 16 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026;

NOVENA. El personal en la función prevista en la presente convocatoria con las antigüedades siguientes:

- Desde 9 años, 6 meses y 1 día hasta 14 años, 5 meses se dará el estímulo de 10 años;
- Desde 14 años, 6 meses y 1 día hasta 19 años, 5 meses se dará el estímulo de 15 años;
- Desde 19 años, 6 meses y 1 día hasta 24 años, 5 meses se dará el estímulo por 20 años;
- Desde 24 años, 6 meses y 1 día hasta 29 años, 5 meses se dará el estímulo por 25 años;
- Desde 29 años, 6 meses y 1 día hasta 34 años, 5 meses se dará el estímulo por 30 años;
- Desde 34 años, 6 meses y 1 día hasta 39 años, 5 meses se dará el estímulo por 35 años;
- Desde 39 años, 6 meses y 1 día hasta 44 años, 5 meses se dará el estímulo por 40 años;
- Desde 44 años, 6 meses y 1 día hasta 49 años, 5 meses se dará el estímulo por 45 años; y
- Desde 49 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo en adelante podrá solicitar el de 50 años.

DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA. El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación deberá entregar la relación de los acreedores a premios de estímulos y recompensas a la comisión, para que emita el dictamen correspondiente, el cual se dará a conocer de manera preliminar el día 5 de junio de 2026 en el portal www.educacion.nayarit.gob.mx; se contará con un plazo de dos días hábiles después de la publicación preliminar, para solicitar aclaraciones, las cuales serán resueltas por la comisión en el ámbito de sus facultades; la lista definitiva se publicará una vez resueltas las aclaraciones, en el mismo portal.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA. Será requisito indispensable para la obtención de estímulos, objeto de la presente convocatoria, no haber recibido con anterioridad los mismos estímulos y recompensas.

DÉCIMA SEGUNDA. Los estímulos y recompensas al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán entregados en acto solemne en la fecha establecida y lugar que designe la persona titular de la Secretaría de Educación.

DÉCIMA TERCERA. Este estímulo económico será gravado con impuesto sobre la renta (ISR) y al descuento por pensión alimenticia.

DÉCIMA CUARTA. La comisión hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases, los servidores públicos que incurran en alguna falta serán responsables en los términos de la normativa vigente.

DÉCIMA QUINTA. Para la presente convocatoria, el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación tramitará e integrará la hoja de servicio a la solicitud del trabajador a fin de agilizar las solicitudes.

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

DÉCIMA SEXTA. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- La Secretaría de Educación en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen;
- La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia;
- Los resultados y base de datos que deriven del proceso, serán considerados datos personales o información reservada;
- La Secretaría de Educación dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
- Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión.



Nayarit, a 29 de enero de 2026.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN